



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 1973

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 20 de septiembre de 2010.

VISTO:

El Decreto N° 1451/10, referido a la implementación de las modificaciones incorporadas por la Ordenanza N° 8364/08 al Código Tributario Municipal en los artículos 40° y 89° bis; y su reglamentación dictada por Decreto N° 2205/09, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar con la vigencia de lo establecido en el Decreto N°1451/10;

Que resulta pertinente seguir contemplando las dificultades vinculadas a la implementación de nueva metodología, estableciendo un nuevo plazo a los fines de garantizar la adecuación total del sistema y la resolución de posibles problemas;

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus facultades,-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorróganse hasta el período fiscal **Diciembre de 2010** inclusive, los plazos establecidos por los artículos 1° y 2° del Decreto N° 1451/2010.

ARTICULO 2°.- Insértese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.

LIC. ELEONORA SCAGLIOTTI
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



ING. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario